

## **INMOBILIARIA MIDANIC S.A.**

### **INFORME DE COMISARIO**

Señores Accionistas:

Según resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MIDANIC S.A.**, celebrada en Mayo 13 del 2005, fui designado Comisario de la Empresa para la fiscalización del ejercicio del 2005.

En atención a dicho nombramiento y lo que dispone la Ley de Compañías, emito a continuación el Informe de Fiscalización correspondiente, al 31 de Diciembre del 2005.

Se ha podido establecer que sus ejecutivos han observado las debidas normas, tanto legales, contables y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 2005.

Los Administradores y Contador me han brindado las facilidades necesarias para efectuar en debida forma la fiscalización a la Empresa.

En la revisión de los Libros Sociales, correspondencia, Libros Contables, etc., se observa un correcto ordenamiento y actualización de acuerdo a los procedimientos legales.

En concordancia con lo que establece el Art. 321 de la Ley de Compañías, informo además:

- a) Los estatutos de la compañía no estipulan la constitución de garantías para los Administradores, por tanto, éstas no existen;
- b) se observa la elaboración mensual de balances, los que son presentados en fecha oportuna;
- c) en este ejercicio existe una utilidad neta de **US\$10,43** sugiriendo a la Junta que este valor no sea distribuído, sino que pase a la cuenta Reserva Facultativa, luego de deducida la Reserva Legal.

Atentamente,

  
Econ. Franklin Ávila Chiriboga  
**COMISARIO**



Guayaquil, mayo 12 del 2006